



**CONSTITUYE COMISIÓN REGIONAL BECA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, PROCESO
2019.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 110

Temuco, 01 marzo 2019

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en el Decreto 105 de 2011, que reglamenta el Programa de Becas Presidente de la República, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución TRA N° 173/302/2018 de fecha 21 agosto de 2018 de JUNAEB, que nombra a don Alejandro Arias Horn, como Director de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de La Araucanía; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Beca Presidente de la República;

2.- Que, la Beca Presidente de la República consiste en un beneficio pecuniario de libre disposición, dirigido a aquellos estudiantes de Enseñanza Media y Educación Superior de establecimientos educacionales e instituciones de educación superior reconocidas por el Estado, que cumplan con las exigencias académicas y socioeconómicas establecidas en la normativa vigente para la entrega de la beca;

3.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03,

Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 250, Glosa N° 07, contempla un total de M\$ 29.070.582, destinados a financiar el Programa de Becas Presidente de la República;

4.- Que, la administración de la mencionada beca fue entregada a JUNAEB, particularmente, al Programa Becas y Asistencialidad Estudiantil, de conformidad a lo prescrito en el artículo 3° del Decreto N° 105 de 2011 del Ministerio de Educación, esto es, JUNAEB tiene a su cargo la administración y responsabilidad técnica del Programa Beca Presidente de la República, y en este contexto le corresponde especialmente *"establecer los procedimientos para la concesión, renovación, prórroga, revisión, cambio de carrera, continuidad de estudios, suspensión o término anticipado de la misma"*. Asimismo, se encuentra facultada para pronunciarse sobre todos los asuntos que sean necesarios o convenientes para el buen funcionamiento del programa;

5.- Que, en ejercicio de las facultades descritas previamente, y con objeto de facilitar y orientar tanto a los funcionarios encargados de la ejecución del programa, como a sus beneficiarios, el Departamento de Becas de JUNAEB procedió a elaborar el Manual de Asignación y Administración de Beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

6.- Que, el Manual de Asignación y Administración de Beneficios, en su Título 5. *"Instancias, participantes y sus funciones"*, Subtítulo 5.1.5. *"Directores Regionales"*, establece entre sus funciones la siguiente: *"c. Aprobar mediante resolución exenta la constitución del Consejo, Comisión o Comité Regional, según corresponda, y el acta levantada por dichos organismos, en el marco de los procesos de asignación de becas y residencias."*

Que, por su parte, el Subtítulo 5.2.2. *"Consejo Regional Beca Presidente de la República"* señala:

"El artículo 4° del Decreto N° 105, del año 2011, del Ministerio de Educación establece la constitución en cada región del país de un Consejo Regional, el cual está integrado por:

- *Director/a Regional de JUNAEB.*
- *Secretario/a Regional Ministerial de Educación o su respectivo/a representante.*
- *Jefe/a del Departamento Social de la Intendencia Regional.*
- *Encargado/a del Programa de JUNAEB en la región.*

El Consejo Regional tendrá como principales funciones las siguientes:

- a. *Asesorar a JUNAEB en la preselección de los postulantes a la beca, de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 105 de 1011 del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.*
- b. *Revisar el total de postulaciones ingresadas correspondientes a la región, atendido el domicilio familiar del estudiante ingresado en el sistema informático respectivo, a partir de lo cual deberá establecer: 1. Nómina denominada "Solicitudes Rechazadas", que dé*

cuenta de aquellos postulantes que no cumplen con los requisitos exigidos, representan alguna causal de rechazo o supresión de la beca, y 2. Nómina denominada "pre selección", dando cuenta de aquellos postulantes que cumplen los requisitos exigidos para obtener la beca.

- c. Remitir a la Dirección Regional respectiva los listados correspondientes con todos los antecedentes relativos a la preselección y solicitudes rechazadas."

6.- Que, en virtud de lo previamente expuesto, y en el marco de los procesos de postulación y renovación del beneficio, esta Dirección Regional viene en constituir la Comisión Beca Presidente de la República para el proceso 2019, mediante el presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITÚYASE, Consejo Regional Beca Presidente de la República de la región de La Araucanía, en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2019, según se detalla a continuación:

Estamento	Nombre y Apellidos	Cargo / Institución
Director Regional de JUNAEB.	ALEJANDRO ARIAS HORN	DIRECTOR REGIONAL JUNAEB REGION DE LA ARAUCANIA
Secretario/a Regional Ministerial de Educación o su respectivo/a representante.	MÓNICA MIRANDA TUERO	REPRESENTANTE SEREMI DE EDUCACIÓN
Jefe/a del Departamento Social de la Intendencia Regional.	GLORIA FERREIRA YEVENES	ENCARGADA FONDO SOCIAL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA REGIÓN DE LA ARAUCANIA
Encargada del Programa de JUNAEB en la región.	SONIA ORTIZ MARTINEZ	ENCARGADA BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE



ALEJANDRO ARIAS HORN
DIRECTOR REGIONAL ARAUCANIA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

AAH/CSR/M/ABT/SOM/som

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional
- Unidad de Becas Dirección Regional
- Unidad de Finanzas Dirección Regional
- Oficina de Partes.

JUR N° 3227-2019



REGISTRO

DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Depto./ Unidad de Becas

ACTA DE REUNIÓN N° 01

Página: 1 de 3

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	01 de Marzo 2019		
Lugar	Sala de Reunión JUNAEB Araucanía		
Hora Inicio	11:00	Hora de Término	11:40
Motivo	Constitución de Consejo Regional Beca Presidente de la República		

2.- Asistentes

Nombre	Cargo	Firma
Alejandro Arias Horn	Director Regional de JUNAEB.	
Mónica Miranda Tureo	Representante SEREMI del Ministerio de Educación	
Gloria Ferreira Yevenes	Encargada Fondo Social Presidente de la República Intendencia Región de La Araucanía	
Sonia Ortiz Martinez	Encargada Beca Presidente de la República	

3.- Temas Tratados

✓ **Período de Postulación y Renovación año 2018-2019.**

El proceso de postulación y renovación el año 2018-2019 se realizó desde el 26 de noviembre del 2018 hasta el 11 de enero del 2019, para lo cual se habilitó el ingreso de las solicitudes online, el que debía ser realizado directamente por los estudiantes en la página web <https://portalbecas.junaeb.cl>, y en el caso de tener alguna dificultad con la plataforma, los estudiantes debían dirigirse a la red colaboradora o directamente a JUNAEB para realizar el ingreso a través de SINAB 3. En éste proceso en nuestra región para la Beca Presidente de la República se obtuvo el siguiente resultado:

NIVEL	Postulante	Renovante	Total general
MEDIA	5.243	1.512	6.755
SUPERIOR		1.871	1.871
Total general	5.243	3.383	8.626



✓ Cobertura y Presupuesto año 2019 Región de la Araucanía.

SUB.	ITEM	ASIG.	CONCEPTO PRESUPUESTARIO	PRODUCTO ESTRATEGICO	COBERTURA	COSTO
24	1	250	Programa de Becas Presidente de la República	Beca E. Media	2.500	749.471.500
24	1	250	Programa de Becas Presidente de la República	Beca E. Superior	1.948	1.167.976.386

✓ Consejo Regional Beca Presidente de la República.

El artículo 4° del Decreto N° 105, del 2011, del Ministerio de Educación establece la constitución en cada región del país de un Consejo, el cual está integrado por:

- Director/a Regional de Junaeb.
- Secretario/a Regional Ministerial de Educación o su respectivo/a representante.
- Jefe del Departamento Social de la Intendencia Regional
- Encargado/a del Programa de Junaeb en la región.

El Consejo Regional tendrá como principales funciones las siguientes:

- a. Asesorar a JUNAEB en la preselección de los postulantes a la beca, de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 105 de 2011 del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.
- b. Revisar el total de postulaciones ingresadas correspondientes a la región, atendido el domicilio familiar del estudiante ingresado en el sistema informático respectivo, a partir de lo cual deberá establecer:
 1. Nómina denominada "Solicitudes Rechazadas", que dé cuenta de aquellos postulantes que no cumplen con los requisitos exigidos, representan alguna causal de rechazo o supresión de la beca, y
 2. Nómina denominada "pre selección", dando cuenta de aquellos postulantes que cumplen los requisitos exigidos para obtener la beca.
- c. Remitir a la Dirección Regional respectiva los listados correspondientes con todos los antecedentes relativos a la preselección y solicitudes rechazadas."

✓ Criterios de Funcionamiento.

Levantar acta con acuerdo de la sesión, firmada por cada integrante.

Emitir resolución exenta que de cuenta de la Constitución del Consejo, así como la aprobación del acta y remitir al Departamento de Becas.



ACTA DE REUNIÓN N° 01

✓ **Constitución Consejo Regional Beca Presidente de la República.**

El consejo Regional Beca Presidente de la República para el proceso de asignación año 2019 queda constituido por los siguientes integrantes:

Estamento	Nombre y Apellidos	Cargo / Institución
Director Regional de JUNAEB.	Alejandro Arias Horn	Director Regional JUNAEB Región de La Araucanía
Secretario/a Regional Ministerial de Educación o su respectivo/a representante.	Mónica Miranda Tureo	Representante SEREMI del Ministerio de Educación
Jefe/a del Departamento Social de la Intendencia Regional.	Gloria Ferreira Yevenes	Encargada Fondo Social Presidente de la República Intendencia Región de La Araucanía
Encargada del Programa de JUNAEB en la región.	Sonia Ortiz Martinez	Encargada Beca Presidente de la República

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Acta con acuerdo de la sesión, firmada por cada integrante.	Encargada Beca Presidente de la República	01.03.2019
Elaborar resolución exenta que de cuenta de la Constitución del Consejo Regional	Encargada Beca Presidente de la República	01.03.2019
Citar a reunión próxima sesión.	Encargada Beca Presidente de la República	06.03.2019

5.- Responsable

"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre: SONIA ORTIZ MARTINEZ
 Cargo: Encargada Beca Presidente de la República

Sonia Ortiz M
 Firma y timbre

